

VII-16 C-219

ADMINISTRACION
DE LOS
DIARIOS DE SESIONES.

CAMPOMANES, 6.

Madrid, 13 de Diciembre de 1881.

S. Presidente de la So-
ciedad de Amigos del País
Valencia

MUY SEÑOR NUESTRO: Como administradores de los Diarios de Sesiones del Congreso y del Senado ponemos en su conocimiento que la suscripcion que se le sirve vencerá en 19 del actual, y, segun costumbre, será dado de baja si no la renueva oportunamente.

La suscripcion puede hacerse por medio de libranza del Giro mútuo ó en letra de fácil cobro, á nombre de cualquiera de los que suscriben, á razon de 5 pesetas mensuales por cada uno de dichos Diarios. No se admiten sellos de franqueo.

Quedan de Vd. afectísimos SS. SS.

Q. B. S. M.

F. B. S. M.
Francisco Campomanes